



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 27 FEB 2019

Visto el Expediente 4035: 47488/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la **Virgen de Urkupiña** refiere a la representación de la aparición de la Virgen María de Urkupiña en el Cerro Cota, situado al sur de Quillacollo, Bolivia.

Que a fines de 1700 había una niña, perteneciente a una humilde familia de campesinos, que se dirigía diariamente hacia las bajas colinas de Cota donde había agua y pasto en abundancia para su rebaño cuando un día de agosto se le apareció una Señora quien tenía un hermosísimo niño en sus brazos, a los que denominó "Mamita y el niño", con los que sostenía largas conversaciones en quechua.

Que la historia dice que la Virgen al ver que la pastorcita no aparecía se levantó del lugar donde estaba y subió cuesta arriba el cerro, mientras la niña gritaba indicando con el dedo, en quechua, "Jaqaypiña urkupiña, urkupiña", que en español significa "ya está en el cerro" (urqu=cerro, piña=ya está), de ahí el nombre castellanizado de Urkupiña.

Desde entonces es conocida como la Virgen de Urkupiña, Patrona de la integración Nacional, quien es muy venerada por el pueblo boliviano y los relatos de los milagros que se prodigan a sus devotos son extraordinarios.

Que a fojas 1, la Entidad denominada: "**Comunidad Virgen de Urkupiña de Barrio San Ignacio**" con domicilio en la calle Julio Argentino Roca N° 2.865 de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, solicita el Reconocimiento municipal.

Que a fojas 02/18 corre agregada la documentación pertinente.

Que a fojas 6, se deja asentado que la "**Comunidad Virgen de Urkupiña de Barrio San Ignacio**" tendrá por objeto "promover la cultura tradicional boliviana mediante el culto a la Virgen de Urkupiña a través de actividades de carácter social cultural que se realizarán en espacios públicos y privados de la colectividad boliviana de Esteban Echeverría donde tendrá lugar la participación otras entidades de la colectividad boliviana".

Que a fojas 20 la Dirección General de Asuntos Legales emite el correspondiente dictamen;

Que este Departamento Ejecutivo hace suyo lo sugerido por la Dirección de Entidades Intermedias, en el sentido de considerar importante para la comunidad del Distrito otorgar a la Entidad denominada "**Comunidad Virgen de Urkupiña de Barrio San Ignacio**" el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público por sus objetivos sociales.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1: Reconócese oficialmente como Entidad de Bien Público a nivel municipal a la Entidad denominada "**Comunidad Virgen de Urkupiña de Barrio San Ignacio**" con domicilio en la calle Julio Argentino Roca N° 2865 de la Localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría.

Artículo 2: Regístrese. Comuníquese con copia a quien corresponda. Tome conocimiento la Dirección de Entidades Intermedias. Notifíquese. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAMER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL